



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/APTVV/0664/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de **Bachíniva**, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2024, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2023, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1º de enero del año



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

2024, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante el Ejercicio Fiscal de 2024, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2024, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2024, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento de los Municipios del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2023, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2023 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/APTVV/0664/2023 I P.O.

PRESIDENTA

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

SECRETARIA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA
GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA
LUCERO

MUNICIPIO DE BACHÍNIVA

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA

ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS O BARRIOS	VALOR UNITARIO (\$/M2)	FACTOR	VALOR / M2
0	1	1 a 71	BARRIO ESCOBEDO	\$19.56	-	\$19.56
0	2	1 a 17	BARRIO GANADERO	\$19.56	-	\$19.56
0	3	1 a 42	BARRIO JUÁREZ	\$19.56	-	\$19.56
0	4	1 a 58	BARRIO JUÁREZ	\$19.56	-	\$19.56
0	5	1 a 77	SAN JOSÉ	\$19.56	-	\$19.56
0	6	1 a 42, 990	AÑO DE JUÁREZ	\$19.56	-	\$19.56
0	7	1 a 3, 6, 11, 15, 21, 22, 27, 25	PARQUE INDUSTRIAL	\$19.56	-	\$19.56
0	8	8 a 51	PRIMERO DE MAYO	\$19.56	-	\$19.56
0	9	1 a 53 55 a 63	CONSTITUCIÓN	\$19.56	-	\$19.56
0	10	1 a 23 30, 34, 37	BARRIO ALMEIDA	\$19.56	-	\$19.56
0	11	1 a 54, 60	ABRAHAM GONZÁLEZ	\$19.56	-	\$19.56
0	12	1 a 229 236 a 246	PORVENIR	\$19.56	-	\$19.56
0	13	1 a 28	RANCHO DE MÁRQUEZ	\$19.56	-	\$19.56
0	14	9, 35, 37, 38	SAN BLAS	\$19.56	-	\$19.56
0	15	10, 15, 28	LA CASITA	\$19.56	-	\$19.56
0	16	1, 16, 18, 20, 21, 24, 26, 28, 35	AGUA BLANCA	\$19.56	-	\$19.56
0	17	28, 38, 42, 66, 67, 76, 83, 95	SAN JOSÉ Y ANEXAS	\$19.56	-	\$19.56
0	18	1 a 3	FRACC. LA LOMA	\$19.56	-	\$19.56
0	19	7 a 84	FCO. I MADERO	\$19.56	-	\$19.56
0	20	-	MANCOMÚN BACHÍNIVA	\$19.56	-	\$19.56
0	21	-	FCO. SARABIA	\$19.56	-	\$19.56

MUNICIPIO DE BACHÍNIVA
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

VALORES UNITARIOS DE CORREDOR COMERCIAL

SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE ZARAGOZA		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	1	CALLE ZARAGOZA	CALLE 4a	\$48.90
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	COL. AÑO DE JUÁREZ		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
6	1 a 35	CARR. CUAUHTÉMOC	CARR. CUAUHTÉMOC	\$48.90
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	AV. CUAUHTÉMOC		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
6	1 a 36	CARR. CUAUHTÉMOC	BARRIO SAN JOSÉ	\$48.90
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE GUERRERO		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
6	1 a 36	CALLE GUERRERO	CALLE GUERRERO	\$48.90
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	COL. CONSTITUCIÓN		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
8 Y 9	1 a 3	CABECERA MUNICIPAL	BARRIO SAN JOSÉ	\$48.90

MUNICIPIO DE BACHÍNIVA
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Constante	Tipología	Uso	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Tipología		Clase	Valor Unitario
Clave de Valuación				Tipología		Clase	Valor Unitario
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$1,645.24
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$1,373.50
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$1,223.52
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA	-	NO APLICA
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR TEJABÁN	-	NO APLICA
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$2,579.45
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$2,089.20
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$1,806.39
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO COCHERA	-	NO APLICA
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONÓMICO TEJABÁN	-	NO APLICA
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$4,054.23
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$3,630.85
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$3,043.32
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA	-	NO APLICA
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABÁN	-	NO APLICA
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$6,097.56
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$4,938.64
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$4,585.51
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA	-	NO APLICA
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABÁN	-	NO APLICA
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$8,513.46
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$7,637.19
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$7,096.95
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	-	NO APLICA
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABÁN	-	NO APLICA
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$2,644.58
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$2,186.29
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$1,816.98
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$3,858.24
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$2,917.37
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$2,280.34

MUNICIPIO DE BACHÍNIVA
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Constante	Tipología	Uso	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Tipología		Clase	Valor Unitario
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$5,646.89
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$4,709.85
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$4,155.69
2	2	4	1	COMERCIAL	LUJO	-	NO APLICA
2	2	4	2	COMERCIAL	LUJO	-	NO APLICA
2	2	4	3	COMERCIAL	LUJO	-	NO APLICA

MUNICIPIO DE BACHÍNIVA
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Constante	Tipología	Uso	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Tipología		Clase	Valor Unitario
2	2	5	1	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	-	NO APLICA
2	2	5	2	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	-	NO APLICA
2	2	5	3	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	-	NO APLICA
2	2	6	1	EDIFICIOS	MÁS DE 6 NIVELES	-	NO APLICA
2	2	6	2	EDIFICIOS	MÁS DE 6 NIVELES	-	NO APLICA
2	2	6	3	EDIFICIOS	MÁS DE 6 NIVELES	-	NO APLICA
2	2	7	1	CINE/TEATRO	-	-	NO APLICA
2	2	7	2	CINE/TEATRO	-	-	NO APLICA
2	2	7	3	CINE/TEATRO	-	-	NO APLICA
2	2	8	1	ESCUELA/GIMNASIO	-	-	NO APLICA
2	2	8	2	ESCUELA/GIMNASIO	-	-	NO APLICA
2	2	8	3	ESCUELA/GIMNASIO	-	-	NO APLICA
2	2	9	1	HOTEL	-	-	NO APLICA
2	2	9	2	HOTEL	-	-	NO APLICA
2	2	9	3	HOTEL	-	-	NO APLICA
2	2	9	3	HOTEL	-	-	NO APLICA
2	2	4	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$3,426.45
2	2	4	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	\$2,939.04
2	2	4	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	\$2,695.32
2	2	5	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$4,127.88
2	2	5	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$3,840.90
2	2	5	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$3,698.52
2	3	3	1	ESTACIONAMIENTO (DE ACERO Y/O CONCRETO)		"A"	NO APLICA
2	3	3	2	ESTACIONAMIENTO (DE ACERO Y/O CONCRETO)		"B"	NO APLICA
2	3	3	3	ESTACIONAMIENTO (DE ACERO Y/O CONCRETO)		"C"	NO APLICA
2	3	4	1	TEJABÁN	-	"A"	NO APLICA
2	3	4	2	TEJABÁN	-	"B"	NO APLICA
2	3	4	3	TEJABÁN	-	"C"	NO APLICA

MUNICIPIO DE BACHÍNIVA
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Constante	Tipología	Uso	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Clave de Valuación		Tipología	Clase
2	4	1	2	CLÍNICA TIPO MEDIO		"B"	NO APLICA
2	4	1	3	CLÍNICA TIPO MEDIO		"C"	NO APLICA
2	4	3	1	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)		"A"	NO APLICA
2	4	3	2	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)		"B"	NO APLICA
2	4	3	3	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)		"C"	NO APLICA
2	4	3	1	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)		"A"	NO APLICA
2	4	3	2	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)		"B"	NO APLICA
2	4	3	3	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)		"C"	NO APLICA

MUNICIPIO DE BACHÍNIVA
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0	1,500.00	1
1,500.01	2,000.00	0.9
2,000.01	5,000.00	0.8
5,000.01	10,000.00	0.7
10,000.01	Y MÁS	0.6

MUNICIPIO DE BACHÍNIVA
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)					
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	-	-
1	0	1	1	Riego por Gravedad	PRIVADA	1	-	-	\$34,431.11
1	0	2	1	Riego por Gravedad	PRIVADA	2	-	-	\$25,847.79
1	0	3	1	Riego por Gravedad	PRIVADA	3	-	-	\$13,010.95
1	0	4	1	Riego por Gravedad	PRIVADA	4	-	-	\$5,965.87
2	0	1	1	Riego por Bombeo	PRIVADA	1	-	-	\$24,101.52
2	0	2	1	Riego por Bombeo	PRIVADA	2	-	-	\$18,091.95
2	0	3	1	Riego por Bombeo	PRIVADA	3	-	-	\$9,107.59
2	0	4	1	Riego por Bombeo	PRIVADA	4	-	-	\$4,175.91
3	0	1	1	Frutales en Formación R.P.G	PRIVADA	1	-	-	\$11,718.90
4	0	1	1	Frutales en Formación R.P.B.	PRIVADA	2	-	-	\$13,335.03
3	0	3	1	Frutales en Formación	PRIVADA	3	-	-	\$11,719.16
5	0	1	1	Frutales en Producción R.P.G	PRIVADA	1	-	-	\$17,126.88
6	0	1	1	Frutales en Producción R.P.B	PRIVADA	2	-	-	\$11,719.17
5	0	3	1	Frutales en Producción	PRIVADA	3	-	-	\$11,719.17
7	0	1	1	Temporal	PRIVADA	1	-	-	\$4,772.56
7	0	2	1	Temporal	PRIVADA	2	-	-	\$3,817.93
7	0	3	1	Temporal	PRIVADA	3	-	-	\$3,054.33
7	0	4	1	Temporal	PRIVADA	4	-	-	\$2,443.33
7	0	5	1	Temporal	PRIVADA	5	-	-	NO APLICA
8	0	1	1	Pastal	PRIVADA	1	-	-	\$1,208.95
8	0	2	1	Pastal	PRIVADA	2	-	-	\$988.54
8	0	3	1	Pastal	PRIVADA	3	-	-	\$857.48
8	0	4	1	Pastal	PRIVADA	4	-	-	\$303.86
8	0	5	1	Pastal	PRIVADA	5	-	-	NO APLICA
8	0	6	1	Pastal	PRIVADA	6	-	-	NO APLICA
8	0	7	1	Pastal	PRIVADA	7	-	-	NO APLICA
9	0	1	1	Forestal	PRIVADA	1	-	-	NO APLICA
9	0	2	1	Forestal	PRIVADA	2	-	-	NO APLICA
9	0	3	1	Forestal	PRIVADA	3	-	-	NO APLICA
9	0	4	1	Forestal	PRIVADA	4	-	-	NO APLICA

NOTA: EL FACTOR SE APLICA A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO, SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

Ejemplos: Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1
Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1
Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

MUNICIPIO DE BACHÍNIVA
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)					
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	-	-
1	0	1	1	Riego por Gravedad	COMUNAL	1	-	-	\$34,431.11
1	0	2	1	Riego por Gravedad	COMUNAL	2	-	-	\$25,845.83
1	0	3	1	Riego por Gravedad	COMUNAL	3	-	-	\$13,010.95
1	0	4	1	Riego por Gravedad	COMUNAL	4	-	-	\$5,965.87
2	0	1	1	Riego por Bombeo	COMUNAL	1	-	-	\$24,101.52
2	0	2	1	Riego por Bombeo	COMUNAL	2	-	-	\$18,091.95
2	0	3	1	Riego por Bombeo	COMUNAL	3	-	-	\$9,107.59
2	0	4	1	Riego por Bombeo	COMUNAL	4	-	-	\$4,175.91
3	0	1	1	Frutales en Formación R.P.G	COMUNAL	1	-	-	\$11,719.17
3	0	2	1	Frutales en Formación	COMUNAL	2	-	-	\$11,719.17
4	0	3	1	Frutales en Formación R.P.B	COMUNAL	3	-	-	\$13,335.03
5	0	1	1	Frutales en Producción R.P.G	COMUNAL	1	-	-	\$11,719.17
5	0	2	1	Frutales en Producción	COMUNAL	2	-	-	\$11,719.17
6	0	1	1	Frutales en Producción R.P.B	COMUNAL	3	-	-	\$17,126.88
7	0	1	1	Temporal	PRIVADA	1	-	-	\$4,772.56
7	0	2	1	Temporal	PRIVADA	2	-	-	\$3,817.92
7	0	3	1	Temporal	PRIVADA	3	-	-	\$3,054.33
7	0	4	1	Temporal	PRIVADA	4	-	-	\$2,443.33
7	0	5	1	Temporal	PRIVADA	5	-	-	NO APLICA
8	0	1	1	Pastal	COMUNAL	1	-	-	\$1,208.95
8	0	2	1	Pastal	COMUNAL	2	-	-	\$988.54
8	0	3	1	Pastal	COMUNAL	3	-	-	\$857.48
8	0	4	1	Pastal	COMUNAL	4	-	-	\$303.86
8	0	5	1	Pastal	COMUNAL	5	-	-	NO APLICA
8	0	6	1	Pastal	COMUNAL	6	-	-	NO APLICA
8	0	7	1	Pastal	COMUNAL	7	-	-	NO APLICA
9	0	1	1	Forestal	COMUNAL	1	-	-	NO APLICA
9	0	2	1	Forestal	COMUNAL	2	-	-	NO APLICA
9	0	3	1	Forestal	COMUNAL	3	-	-	NO APLICA
9	0	4	1	Forestal	COMUNAL	4	-	-	NO APLICA

NOTA: EL FACTOR SE APLICA A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO, SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE

Ejemplos: Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1
Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1
Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

MUNICIPIO DE BACHÍNIVA
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)					
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	-	-
1	0	1	1	Riego por Gravedad	EJIDAL	1	-	-	\$34,431.11
1	0	2	1	Riego por Gravedad	EJIDAL	2	-	-	\$25,845.83
1	0	3	1	Riego por Gravedad	EJIDAL	3	-	-	\$13,010.95
1	0	4	1	Riego por Gravedad	EJIDAL	4	-	-	\$5,965.87
2	0	1	1	Riego por Bombeo	EJIDAL	1	-	-	\$24,101.52
2	0	2	1	Riego por Bombeo	EJIDAL	2	-	-	\$19,091.95
2	0	3	1	Riego por Bombeo	EJIDAL	3	-	-	\$9,107.59
2	0	4	1	Riego por Bombeo	EJIDAL	4	-	-	\$4,175.91
3	0	1	1	Frutales en Formación	EJIDAL	1	-	-	\$13,335.03
3	0	2	1	Frutales en Formación	EJIDAL	2	-	-	\$11,719.17
3	0	3	1	Frutales en Formación	EJIDAL	3	-	-	\$11,719.17
5	0	1	1	Frutales en Producción	EJIDAL	1	-	-	\$8,890.02
5	0	2	1	Frutales en Producción	EJIDAL	2	-	-	\$7,811.91
5	0	3	1	Frutales en Producción	EJIDAL	3	-	-	\$7,811.91
7	0	1	1	Temporal	EJIDAL	1	-	-	\$4,772.56
7	0	2	1	Temporal	EJIDAL	2	-	-	\$3,817.92
7	0	3	1	Temporal	EJIDAL	3	-	-	\$3,054.33
7	0	4	1	Temporal	EJIDAL	4	-	-	\$2,443.33
7	0	5	1	Temporal	EJIDAL	5	-	-	NO APLICA
8	0	1	1	Pastal	EJIDAL	1	-	-	\$1,208.95
8	0	2	1	Pastal	EJIDAL	2	-	-	\$988.54
8	0	3	1	Pastal	EJIDAL	3	-	-	\$857.48
8	0	4	1	Pastal	EJIDAL	4	-	-	\$303.86
8	0	5	1	Pastal	EJIDAL	5	-	-	NO APLICA
8	0	6	1	Pastal	EJIDAL	6	-	-	NO APLICA
8	0	7	1	Pastal	EJIDAL	7	-	-	NO APLICA
9	0	1	1	Forestal	EJIDAL	1	-	-	NO APLICA
9	0	2	1	Forestal	EJIDAL	2	-	-	NO APLICA
9	0	3	1	Forestal	EJIDAL	3	-	-	NO APLICA
9	0	4	1	Forestal	EJIDAL	4	-	-	NO APLICA

NOTA: EL FACTOR SE APLICA A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO, SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE

Ejemplos: Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1
Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1
Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TABLA DE MÉRITOS Y DEMÉRITOS DE ROSS-HEIDECHE

EDAD	MUY BUENO	BUENO	NORMAL	REGULAR	MALO
0	1	0.9748	0.9469	0.8190	0.6680
1	0.9946	0.9699	0.9422	0.8148	0.6646
2	0.9895	0.9649	0.9373	0.8106	0.6611
3	0.9843	0.9597	0.9323	0.8063	0.6577
4	0.9789	0.9545	0.9225	0.8020	0.6541
5	0.9734	0.9492	0.9221	0.7975	0.6505
6	0.9779	0.9438	0.9168	0.7930	0.6468
7	0.9622	0.9383	0.9115	0.7883	0.6430
8	0.9565	0.9327	0.9060	0.7836	0.6391
9	0.9506	0.9270	0.9005	0.7788	0.6352
10	0.9447	0.9212	0.8948	0.7740	0.6313
11	0.9387	0.9387	0.9153	0.8891	0.7690
12	0.9325	0.9093	0.8828	0.7639	0.6232
13	0.9262	0.9032	0.8774	0.7588	0.6190
14	0.9199	0.8970	0.8764	0.7537	0.6148
15	0.9135	0.8907	0.8652	0.7484	0.6105
16	0.9069	0.8843	0.8590	0.7430	0.6061
17	0.9002	0.8778	0.8527	0.7375	0.6016
18	0.8935	0.8713	0.8464	0.7320	0.5971
19	0.8867	0.8646	0.8399	0.7270	0.5925
20	0.8797	0.8578	0.8333	0.7207	0.5878
21	0.8727	0.8549	0.8286	0.7149	0.5831
22	0.8655	0.8440	0.8199	0.7091	0.5784
23	0.8503	0.8369	0.8130	0.7032	0.5735
24	0.8509	0.8727	0.8064	0.6972	0.5686
25	0.8435	0.8225	0.7990	0.6911	0.5636
26	0.8359	0.8151	0.7916	0.6849	0.5586
27	0.8283	0.8077	0.7846	0.6786	0.5535
28	0.8204	0.8001	0.7773	0.6722	0.5483
29	0.8127	0.7975	0.7699	0.6658	0.5431
30	0.8047	0.7847	0.7623	0.6593	0.5378
31	0.7967	0.7769	0.7547	0.6527	0.5324
32	0.7885	0.7689	0.7470	0.6460	0.5269
33	0.7803	0.7610	0.7392	0.6393	0.5214
34	0.7720	0.7527	0.7312	0.6324	0.5158
35	0.7635	0.7445	0.7233	0.6255	0.5102
36	0.7550	0.7362	0.7151	0.6185	0.5045
37	0.7465	0.7277	0.7069	0.6114	0.4987
38	0.7376	0.7192	0.6986	0.6043	0.4929
39	0.7287	0.7106	0.6700	0.5970	0.4870
40	0.7198	0.7019	0.6903	0.5897	0.4810
41	0.7107	0.6930	0.6732	0.5823	0.4749
42	0.7016	0.6841	0.6645	0.5748	0.4688
43	0.6923	0.6751	0.6558	0.5672	0.4626
44	0.6830	0.6660	0.6440	0.5595	0.4564
45	0.6735	0.6568	0.6380	0.5518	0.4501
46	0.6640	0.6475	0.6290	0.5440	0.4437
47	0.6543	0.6381	0.6199	0.5361	0.4372
48	0.6446	0.6286	0.6106	0.5281	0.4307
49	0.6348	0.6190	0.6013	0.5200	0.4241
50	0.6248	0.6093	0.5918	0.5119	0.4175